

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Alvaro Galán y Menéndez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avilés y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias preparatorias n.º 20/69, actualmente en ejecución de sentencia firme, y en la pieza separada de responsabilidad civil del penado Francisco Torraldo Castillo he dictado con esta fecha providencia mandando sacar por segunda vez y a pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes en su día embargados a dicho penado para asegurar las responsabilidades pecuniarias a que hubiere lugar por dicha causa.

Unica: Vehículo marca D.K.W., matrícula O-55.131, valorado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del propio penado, con domicilio en Villalegre (Avilés).

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día veintitrés de marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Avilés a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Alvaro Galán y Menéndez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias preparatorias número 23/68, actualmente en ejecución de sentencia firme, y en la pieza separada de responsabilidad civil del penado José Alvarez Colodrón, he dictado con esta fecha providencia mandando sacar por segunda vez y a pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes en su día embargados a dicho penado para asegurar las responsabilidades pecuniarias a que hubiere lugar por dicha causa.

Unico: Vehículo moto-carro, marca "Roa", matrícula O-77.263, que con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación queda valorado en quince mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del propio penado con domicilio en Piedras Blancas (Avilés).

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día veinticuatro de marzo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Avilés, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 829/69, se acordó la citación por edictos del denunciado Angel Melchor González Tuñón, para que el día treinta y uno de marzo próximo a las nueve

horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación, expido el presente que firmo en Gijón, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LLANES

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en auto de juicio de testamentaria de los cónyuges don Primitivo Merodio Pidal y doña Delfina Romano Romano y de su hija María del Carmen Isabel Merodio Romano, vecinos que fueron de Poo, ordenó la citación del heredero don Manuel Merodio Romano o en su caso sus descendientes, en paradero ignorado en Méjico, para que comparezcan en plazo de quince días a usar de su derecho, apercibidos de que transcurrido el plazo sin personarse en forma seguirá el juicio sin nuevas citaciones.

Llanes, 2 de marzo de 1970. — El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía a que a continuación se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a diecinueve de enero de mil novecientos setenta, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Vicente Flores Barba, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barcelo-

na, representado por el Procurador don Valentín Pastor de León, bajo la dirección del Letrado don José Luis Bergueiro Aragón; contra don Antonio Delgado Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante, y su esposa doña María Angeles Iglesias, vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Angel García-Cosio Alvarez, bajo la dirección del Letrado don Luis Riera Posada; y contra la entidad Electrónica Gijón, con establecimiento en Oviedo, declarada rebelde; versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de falta de legitimación activa en el actor, invocadas por la parte demandada, y sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador señor Pastor de León, en nombre y representación de don Vicente Flores Barba, absolviendo de la misma al demandado don Antonio Delgado Alvarez, actuando en su nombre y como representante legal de su esposa doña María Angeles Iglesias, representados por el Procurador señor García-Cosio Alvarez y a la entidad Electrónica Gijón, demandada rebelde en los presentes autos; reservando a las partes su derecho para ejercitar de nuevo su acción si a bien lo tuvieren; y sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese la sentencia a la demandada rebelde en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

Dicha sentencia fue publicada y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Oviedo a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE SIERO

José Miranda Parrondo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a veinte de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de jurisdicción voluntaria promovidos por doña Isabel Travanco Canal, mayor de edad, casada, labores y vecina de Muñó, representada por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez, contra su esposo don Aquilino Fernández Palacio, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, declarado en rebeldía y representado por los estrados de este Juzgado, sobre habilitación de la demandante para la partición de herencia de sus padres.

Fallo

Que debía conceder y concedía a doña Isabel Travanco Canal, la autorización judicial necesaria para que sin intervención de su esposo, don Aquilino Palacio Fernández, proceda a la aceptación y partición de herencia de sus padres; sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se optare por la personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Torres y López de Lacalle.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Pola de Siero, a dos de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 634 de San

Sebastian a Santander y La Coruña, p. k. 129,600 al 165,500, tramo de Llovio a Infiesto", término municipal de Ribadesella y hallándose incuidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1934, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 3 de marzo de 1970. — El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Ribadesella, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 129,600 al 165,500, tramo de Llovio a Infiesto", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

SECCION PRIMERA

- 1.—FF. CC. Económicos de Asturias.
- 2.—FF. CC. Económicos de Asturias.
- 3.—Labrantío. Fernando Berdases Carcedo.
- 7.—Labrantío. Paulino Llera Huergo.
- 8.—Garaje. Garaje Condal.
- 10.—Labrantío. José Manuel Gonzalo Martín.
- 11.—Labrantío. Amador Somoano Teja.
- 12.—Labrantío. Francisco Traviesa Martínez.
- 13.—Labrantío. Trinidad Sierra Quesada.

14.—Prado artificial. Cándido Fernández Quesada.

15.—Prado artificial. José Manuel Gonzalo Martín.

16.—Prado. Ramón Rodrigo Somoano.

17.—Prado. José González Fuentes.

18.—Prado. Trinidad Sierra Quesada.

19.—Labrantío. José Manuel Gonzalo Martín.

20.—Prado artificial. José Gonzalo Martín.

21.—Prado artificial. Manuel Blanco Cerra.

22.—Prado artificial. Francisco Traviesa Martínez.

23.—Prado. José González Fuentes.

24.—Prado artificial. Angel Martínez Huergo.

25.—Prado artificial. María Caridad Somoano Llovio.

26.—Prado artificial. Ramón Alvarez Alvarez.

27.—Prado artificial. Francisco Traviesa Martínez.

28.—Labrantío. Herederos de Julio Gutiérrez.

29.—Labrantío. Francisco Traviesa Martínez.

30.—Labrantío. Herederos de José Somoano.

31.—Labrantío. Maximino Fernández Rodríguez.

32.—Desconocido. María Traviesa Martínez.

33.—Prado artificial. José Manuel González Martínez.

34.—Prado artificial. Felipe Otero Fernández.

35.—Prado artificial. José González Fuentes. Angel Otero.

36.—Prado artificial. Maximino Rodrigo Traviesa.

37.—Prado artificial. Ramón Rodrigo Somoano.

38.—Prado artificial. Manuel Blanco Cerra.

39.—Prado artificial. Angel Martínez Huergo.

40.—Prado. Ceja Martínez.

41.—Prado. Francisco Traviesa Martínez.

42.—Prado. Valentín Blanco Sordo.

43.—Prado artificial. José Manuel Gonzalo Martínez.

44.—Prado artificial. Amparo Martínez Huergo.

45.—Prado. José González Fuentes. Angel Otero García.

46.—Prado artificial. Modesto Fernández del Castro.

47.—Prado. Asunción Bulnes Sierra.

48.—Prado artificial. Ramón Rodrigo Somoano.

49.—Prado artificial. Francisco Traviesa Martínez.

50.—Prado artificial. Miguel Martínez Martínez.

51.—Labrantío. Manuel Blanco Cerra.

52.—Prado. Viuda de José Gutiérrez Viña.

53.—Prado artificial. Avelina Huergo.

54.—Prado. Francisco Traviesa Martínez.

55.—Prado. Angel Martínez Huergo.

56.—Prado. Francisco Traviesa Martínez.

57.—Prado. Avelino Huergo.

58.—Prado artificial. Asunción Bulnes Sierra.

59.—Labrantío. Avelina Huergo Llovio.

60.—Prado artificial. Juan Gutiérrez Viña.

61.—Prado artificial. José Rodrigo Traviesa.

62.—Ramón Rodrigo Somoano.

63.—Prado artificial. Arturo Sánchez Quesada.

64.—Prado artificial. Trinidad Sierra Quesada.

65.—Prado. Andrés Cangas Castro.

66.—Prado artificial. Enrique Marina Zarabozo.

67.—Prado artificial. Juan Manuel Cangas Martínez.

68.—Labrantío. Avelina Huergo Llovio.

69.—Labrantío. Valentina Blanco Sordo.

70.—Labrantío. Manuel Rodrigo Somoano.

70'.—Prado. Arturo Sánchez Quesada.

70''.—Prado. Trinidad Sierra Quesada.

71.—Prado. Andrés Cangas Castro.

71'.—Prado. Enrique Marina Zarabozo.

71''.—Antojana. José Rodrigo Traviesa.

72.—Prado. Juan Manuel Cangas Martínez.

73.—Antojana. Maximino Rodrigo Traviesa.

74.—Prado. Manuel Rodrigo Somoano.

75.—Prado. María Blanco Martínez.

76.—Monte alto. Ayuntamiento de Ribadesella.

77.—Monte bajo. Trinidad Sierra Quesada.

80.—Labrantío. Andrés Cangas Castro.

81.—Prado. Angel Martínez Huergo.

82.—Prado. Andrés Cangas Castro.

83.—Labrantío. Modesto Fernández del Castro.

- 84.—Labrantío, Andrés Cangas Castro.
- 85.—Prado, José Antonio Berdayes Pérez.
- 86.—Prado, Manuel Blanco Cerra.
- 87.—Prado, Modesto Fernández del Castro.
- 88.—Prado, Manuel Rodrigo Somoano.
- 89.—Prado, Andrés Cangas Castro.
- 90.—Prado, Manuel Martínez Llovio.
- 91.—Labrantío, Antonio Berdayes Pérez.
- 92.—Labrantío, María Blanco Martínez.
- 93.—Prado artificial, Francisco Traviesa Martínez.
- 94.—Prado, Enrique Marina Zarabozo.
- 95.—Prado artificial, José Fernández Ruisánchez.
- 96.—Prado artificial, Herederos de Julio Gutiérrez.
- 97.—Prado artificial, Celestino Martínez Llovio.
- 98.—Prado artificial, Juan Gutiérrez Viña.
- 99.—Jardín, Antonio Mier Corrales.
- 100.—Antojana, Arzobispado de Oviedo.
- 100'.—Prado, Francisco Traviesa Martínez.
- 101.—Prado, Avejina Huergo Llovio.
- 101'.—Terraplén, Avelino Calleja Valle.
- 102.—Antojana, José Valle Sánchez.
- 102'.—Antojana, Leandro Cuesta Rodrigo.
- 103.—Antojana, Antonio Berdayes Pérez.
- 104.—Prado, Ramón Rodrigo Somoano.
- 105.—Prado, Avelina Huergo Llovio.
- 106.—Prado, Luis Pérez Sánchez.
- 107.—Prado y antojana, Ramón Blanco Sordo.
- 108.—Prado, Desiderio Sordo Somoano.
- 109.—Prado, Joaquín Capellán Valle.
- 110.—Prado, Ramón Blanco Blanco.
- 111.—Prado, Paz Sordo Llano.
- 112.—Prado, Ramón Blanco Blanco.
- 113.—Prado, Enrique Marina Zarabozo.
- 114.—Labrantío, Francisco Traviesa García.
- 115.—Prado, Modesto Fernández del Castro.
- 116.—Labrantío, Julia Llano Martínez.
- 117.—Labrantío, Modesto Fernández del Castro.
- 118.—Labrantío, Manuel Fanjul Llano.
- 119.—Labrantío, Félix Fanjul Otero.
- 120.—Labrantío, Juan Gutiérrez Viña.
- 121.—Labrantío, Julia Llano Martínez.
- 122.—Labrantío, María Fanjul Llano.
- 123.—Labrantío, Francisco Traviesa Martínez.
- 125.—Labrantío, Luis Fanjul Llano.
- 124.—Labrantío, Desiderio Sordo Somoano.
- 126.—Labrantío, Asunción Fanjul Llano.
- 127.—Labrantío, Juan Gutiérrez Viña.
- 128.—Labrantío, Ramón Gutiérrez Viña.
- 129.—Labrantío, Viuda de José Gutiérrez Viña.
- 130.—Labrantío, Balbina Fernández Quesada.
- 131.—Labrantío, Herederos de Manuel Martín Calleja.
- 132.—Labrantío, Juan Gutiérrez Viña.
- 133.—Labrantío, José Valdés.
- 133'.—Labrantío, Julia Llano Martínez.
- 134.—Labrantío, Maximino Cuesta Prieto.
- 135.—Labrantío, Juan Gutiérrez Viña.
- 136.—Labrantío, Julia Llano Martínez.
- 137.—Labrantío, Ramón Cuesta Prieto.
- 138.—Labrantío, Herederos de Julio Gutiérrez Pérez.
- 139.—Monte bajo, Juan Gutiérrez Viña.
- 140.—Monte bajo, Herederos de Julio Gutiérrez Pérez.
- 141.—Monte, Manuel Fanjul Llano.
- 142.—Jardín, Manuel Fanjul Llano.
- 143.—Prado y antojana, Herederos de Julio Gutiérrez Pérez.
- 144.—Monte, Herederos de Julio Gutiérrez Pérez.
- 145.—Monte bajo, Herederos de Asunción Llano Junco.
- 146.—Monte bajo, Ayuntamiento de Ribadesella.
- 147.—Monte alto, Herederos de Asunción Llano Junco.
- 148.—Monte bajo, Balbina Fernández Quesada.
- 149.—Monte bajo, Herederos de Julio Gutiérrez Pérez.
- 150.—Monte bajo, Ayuntamiento de Ribadesella.
- 151.—Prado, Julia Llano Martínez.
- 152.—Prado, Francisco Alonso Zardón.
- 153.—Juana Llano Martínez.
- 154.—Industrias del Cuarzo.
- 156.—Prado, Herederos de Juana Llano Martínez.
- 157.—Prado, Herederos de Juana Llano Martínez.
- 158.—Monte bajo, Ayuntamiento de Ribadesella.
- 159.—Prado, Herederos de Francisco Alonso Zardón.
- 160.—Prado, Manuel Martínez Noriega.
- 161.—Prado, Manuel Martínez Noriega.
- 162.—Labrantío, Manuel Martínez Noriega.
- 163.—Labrantío, Manuel Martínez Noriega.
- 164.—Labrantío, Manuel Martínez Noriega.
- 165.—Labrantío, Manuel Martínez Noriega.
- 166.—Labrantío, Manuel Martínez Noriega.
- 167.—Labrantío, Manuel Martínez Noriega.
- 168.—Monte bajo, Manuel Martínez Noriega.
- 169.—Prado, Manuel Martínez Noriega.
- 170.—Monte bajo, Manuel Martínez Noriega.
- 171.—Prado, Manuel Martínez Noriega, Ramón Gutiérrez Viña.
- 172.—Prado, Pilar González González.
- 174.—Monte bajo, Ramón Gutiérrez Viña.
- 175.—Prado, Ramón Gutiérrez Viña.
- 176.—Ayuntamiento de Ribadesella.
- 177.—Monte bajo, Herederos de Juan Nava Quesada.

— : —

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 129,600 a 165,500, tramo de Llovio a Infiesto", término municipal de Cangas de Onís, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios

interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificables, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 3 de marzo de 1970.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Cangas de Onís, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 129,600 a 165,500, tramo de Llovio a Infiesto", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

SECCION PRIMERA

- 178.—Monte bajo, Bernardo Nava González.
- 179.—Prado, Ramón Arín Sánchez.
- 180.—Monte alto, Herederos de Juan Nava Quesada.
- 181.—Monte bajo, Ayuntamiento de Cangas de Onís.
- 181'.—Monte, Bernardo Nava González.
- 182.—Monte bajo, Ayuntamiento de Cangas de Onís.
- 182'.—Prado, Ramón Arín Sánchez.
- 183.—Monte bajo, Balbina Fernández Quesada.
- 184.—Monte bajo, Herederos de Juan Nava Quesada.
- 185.—Antojana, Herederos de Gloria Nava González.
- 186.—Antojana, Herederos de Juan Nava Quesada.
- 187.—Antojana, Bernardo Nava González.
- 188.—Antojana, Luis Tejuca Cortés.
- 189.—Antojana, Herederos de Juan Nava Quesada.
- 190.—Prado, Bernardo Nava González.
- 191.—Labrantío, Bernardo Nava González.



- 191'. — Antojana. Luisa Tejuca Cortés.
- 191". — Prado. Herederos de Francisco Quesada Cuenco.
192. — Labrantío. Ramón Arín Sánchez.
- 193.—Labrantío. Bernardo Nava González.
- 193'.—Prado. Luis Tejuca Cortés.
- 194.—Antojana. Bernardo Nava González.
- 195.—Antojana. Ramón Quesada de Diego.
- 196.—Antojana. Bernardo Nava González.
- 197.—Monte. Bernardo Nava González.
- 198.—Prado. Ramón Arín Sánchez.
- 199.—Prado. Herederos de Francisco Quesada Cuenco.
- 200.—Pradería artificial. Herederos de Juan Nava Quesada.
- 201.—Prado. Gloria Nava González.
- 202.—Prado. Ramón Quesada de Diego.
- 203.—Prado. Luis Tejuca Cortés.
- 203'.—Prado. Herederos de Juan Nava Quesada.
- 203".—Prado. Gloria Nava González.
- 204.—Monte bajo. Luis Tejuca Cortés.
- 206.—monte bajo. Patrimonio Forestal del Estado.
- 206'.—Monte bajo. Francisco Quesada Cuenco.
- 206".—Monte bajo. Herederos de José Blanco García.
- 207.—Prado. Herederos de José Blanco García.
- 208.—Prado y gallinero. Herederos de José Blanco García.
- 209.—Prado. Herederos de Francisco Quesada Cuenco.
- 210.—Prado. Herederos de Angel Díaz Rubín.
- 211.—Prado. Herederos de Francisco Quesada Cuenco.
- 212.—Prado. Herederos de Francisco Quesada Cuenco.
- 213.—Prado. Herederos de Angel Díaz Rubín.
- 214.—Prado. Herederos de Manuel Zardón Ruisánchez.
- 215.—Prado. Herederos de Angel Díaz Rubín.
- 216.—Prado. Raimundo Fernández Bulnes.
- 217.—Prado. Herederos de Manuel Zardón Ruisánchez.
218. — Prado. Balbina Quesada Fernández.
- 219.—Prado. Julio Ampudia Alonso.
- 219'.—Prado. Raimundo Fernández Bulnes.
- 220.—Herederos de Angel Díaz Rubín.
- 221.—Labrantío. Vicente de Diego García.
222. — Labrantío. Herederos de Manuel Fana Prieto.
- 223.—Pradería artificial. Herederos de Antonio Cuenco Gutiérrez.
- 224.—Labrantío. Raimundo Fernández Bulnes.
- 225.—Prado. Herederos de Antonio Cuenco Gutiérrez.
226. — Antojana y prado. Julio Ampudia Alonso.
227. — Prado. Aquilina Fuentes González.
- 228.—Prado. Florentino Fuentes González.
- 230.—Prado. Rosario Prieto Fernández.
231. — Antojana. Obdulia Prieto Junco.
- 232.—Casa y antojana. Herederos de Román Prieto Fernández, José María Núñez Blanco y Jesús Núñez Fernández.
- 233.—Monte alto. Obdulia Prieto Junco.
- 234.—Prado. Herederos de Vicente Diego García.
- 235.—Prado. Luisa Prieto Fernández.
- 236.—Prado. Julia Ampudia Alonso.
- 238.—Antojana. Constantino García García.
- 239.—Prado. Elías Zardón Prieto.
- 240.—Prado. Obdulia Prieto Junco.
- 241.—Antojana. Maruja Quesada Peruyera.
242. — Prado. Obdulia Prieto Junco.
243. — Prado. Ceferino Huergo Prieto.
244. — Prado. Obdulia Prieto Junco.
245. — Monte. Angel Quesada González.
246. — Monte. Julio Ampudia Alonso.
- 247.—Monte. Herederos de Manuel Zardón Ruisánchez.
248. — Monte. Julio Ampudia Alonso.
- 249.—Monte alto. Herederos de Manuel Fana Prieto.
250. — Monte. Angel Quesada González.
- 251.—Monte. Herederos de Ceferino Huergo Prieto.
- 252.— Monte. Herederos de Vicente de Diego García.
- 253.—Monte. Herederos de Ceferino Huergo Prieto.
- 254.—Monte bajo. Herederos de Fernando Prieto Huergo.
- 255.—Monte bajo. Herederos de Vicente de Diego García.
- 256.—Prado. Herederos de José Quesada González.

257.—Prado. Fructuoso y Ricardo Alvarez Hidalgo.

258.—Prado. Herederos de Angel Díaz Rubín.

259.—Prado. José Díaz Pérez.

260.—Antojana y prado. José Luis González Llano.

261.—Herederos de Benito Prieto Junco.

262.—Prado. Herederos de Fernando Prieto Huergo.

264.—Prado. Herederos de Benito Prieto Junco.

263. — Antojana. Ramón Fana González.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edictos

Debiéndose realizar la práctica del deslinde total del monte denominado "Escrita", número 229 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Sobrescobio, del término municipal de Sobrescobio, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de junio de 1970, a las doce horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión el pueblo de Villamorey.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle del Marqués de Teverga, número 6), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de febrero de 1970.
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Granda de Oliz", número 302, del término municipal de Proaza.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Granda de Oliz" número 302 del Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Caranga, Traspeña y Bandujo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 15 de junio de 1970, a las once de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Vega Alvarez, siendo el sitio de reunión para iniciar los trabajos en el puente de Caranga, donde se bifurcan las carreteras de Teverga y Quirós.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio (calle Marqués de Teverga, número 6), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten, dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitado por Automóviles Luarca, S. A., titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Oviedo-Luanco, el incremento de una expedición parcial entre Oviedo-Ve-ranes-Uninsa-Gijón, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en Resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se cita y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Oviedo, Siero, Llanera y Gijón; Al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información: Renfe; Autos Bango; don Angel Blanco Fernández; don Alvaro Pérez Fernández; Autos Llanera, S. A.; El Castromocho, S. A.; Turismo y Transportes, S. A.; don Bernardino Hernández Martín; don Víctor Alvarez Alvarez; don Cefirino Díaz Cuervo; herederos de Salustiano Alvarez Villar; don Nazario Riestra García; don José Luis Riestra Alvarez; don Luis González Blanco; don José Alvarez Pidal; don Manuel Alvarez Vega.

Oviedo, a 4 de marzo de 1970.
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

Anuncio

Por esta Delegación, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

26.567, "Segunda María 14", carbón, 128, de Cangas del Narcea.

29.182, "Julia", espatoflúor, 425, de Ponga y Amieva.

29.242, "Segunda María José", hierro, 65, de Piloña.

29.256, "Coval", espatoflúor, 1.000, de Piloña.

29.416, "Perfecta", carbón, 192, de Nava y Piloña.

29.434, "Sofía II", hierro, 20, de Cangas del Narcea.

29.445, "Tía Rita", cinabrio, 234, de Mieres y Lena.

29.484, "La Esperanza", baritina, 27, de Cabranes.

29.485, "La Osa Menor", hierro, 162, de Ponga.

29.525, "María Victoria", cinabrio, 51, de Lena.

29.564, "Torre", antimonio, 29, de Cangas del Narcea.

29.589, "Los Cuatro", hierro, 683, de Lena.

29.594, "Los Cinco", hierro, 505, de Lena.

29.611, "Berta", cinabrio, 181, de Aller.

29.631, "Aguirre", caolín, 197, de Tineo y Salas.

29.637, "Pérez González 2.ª", carbón, 157, de Cangas del Narcea.

29.661, "Carbones Pérez González 3.ª", carbón, 109, de Cangas del Narcea.

29.668, "1.ª Ampliación a San Felipe", caolín, 299, de Illas y Llanera.

29.669, "Aurora", caolín, 100, de Grado, Yernes y Tameza.

29.676, "María Teresa", caolín, 89, de Salas.

29.676 bis, "María Teresa", 2.ª fracción, caolín, 20, de Salas.

29.681, "Villagarcía", hierro, 163, de Cangas del Narcea.

29.682, "3.ª Ampliación a Nueva Perdiz", caolín, 49, de Tineo.

29.682 bis "3.ª Ampliación a Nueva Perdiz", 2.ª fracción, caolín, 31, de Tineo.

29.684, "Carmina", hierro, 20, de Miranda.

29.693, "Ocho Hermanos", hulla, 100, de Lena.

29.697, "La Sierra", cuarzo, 48, de Corvera.

29.699, "Marsell", de caolín, 35, de Tineo y Salas.

29.701, "Caprichos del Siluriano", caolín, 20, de Tineo.

29.702, "Paloma 2.ª", caolín, 15, de Tineo.

29.736, "Arquera", caolín y cuarzo, 141, de Tineo.

29.736 bis "Arquera", 2.ª fracción, caolín y cuarzo, 31, de Tineo.

29.745, "Tesón", cinabrio, 24, Lena.

29.750, "Rey Favila", cinabrio, 4.666, de Cangas de Onís y Parres.

29.755, "Ampliación a El Pando", caolín, 77, de Corvera.

29.761, "Ampliación a Por Si Vale", espatoflúor, 15, de Llanera.

29.770, "El Viso", caolín, 262, de Salas.

29.770 bis "El Viso", 2.ª fracción, caolín, 35, de Salas.

29.771, "Dos Hermanos", hierro, 18, de Oviedo.

29.781, "Mariluz", caolín, 200, de Miranda.

29.782, "María Once 2.ª", antracita, 242, de Cangas del Narcea.

29.783, "María Once 3.ª", antracita, 169, de Cangas del Narcea.

29.784, "María Once 4.ª", antracita, 173, de Cangas del Narcea.

29.785 "María Once 5.ª", antracita, 172, de Cangas del Narcea.

29.792, "Ampliación a Pavica", caolín, 58, de Grandas de Salime.

29.797, "Felicita", caolín, 276, de Lena.

29.800, "Tacones", hierro, 30, de Gijón.

29.807, "Pepita", caolín, 69, de Tineo.

29.808, "Ampliación a la Milagrosa", caolín, 48, de Las Regueras.

29.811, "La Moscona", caolín, 822, de Corvera, Carreño y Gijón.

29.811 bis, "La Moscona", 2.ª fracción, caolín, 139, de Carreño y Gijón.

29.811 ter, "La Moscona", 3.ª fracción, caolín, 59, Carreño y Gijón.

29.811 cuar, "La Moscona", 4.ª fracción, caolín, 22, de Gijón.

29.817, "Fin de Semana", caolín, 20, de Las Regueras.

29.819, "Elenita", plomo, 20, de Villanueva de Oscos.

29.822, "Caolines de la Espina", caolín, 71, de Salas.

29.825, "Blanca Segunda", antimonio, 944, de Cangas del Narcea.

29.831, "Loly", caolín, 105, de Salas.

29.838, "Blanca 3.ª", antimonio, 872, de Cangas del Narcea.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 24 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Tineo

Término municipal de Tineo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Basilio Fernández Menéndez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agra-

ria-Cuota Empresarial, años de 1967, 68 y 1969, importantes 3.862 pesetas por principal, más 772,00 pesetas por recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.800, pesetas he dictado con fecha 24 de febrero de 1970 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que a continuación se describe:

"Rústica, constituida por la parcela catastral número 1717 del polígono 135 de Tineo, en términos de Merillés, parroquia de Merillés, concejo de Tineo, denominada "Barreo", de cuarenta áreas y setenta y nueve centiáreas, a Pr. de 4.ª, y linda: al norte, con las parcelas números 1723 de Faustino Puente Blanco y la 1726 de José Menéndez Alba: al sur, con camino: al este, con la parcela número 1803 de Rogelio López Uz: y al oeste, con las parcelas 1718 de Consuelo Merás López, 1719 de José Merás Iglesias y la 1721 de Manuel Rodríguez".

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo número 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Basilio Fernández Menéndez, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en

rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Tineo, 25 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Francisco Gómez García, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial, años 1967, 68 y 1969, importantes 4.996,00 pesetas por principal, más 999,00 pesetas por recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 2.500,00 pesetas, he dictado con fecha 25 de febrero de 1970 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

"Rústica, constituida por la parcela catastral número 595 del polígono 13, de Tineo, en términos de Zardain, parroquia de Zardain, concejo de Tineo, denominada "Lavandera", de cincuenta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas; a Pr. de 3.^a, y linda; al norte con la parcela número 594 de Julián López Fernández; al sur, con las parcelas números 596 y 596 B de Florentina Rodríguez González; al este, con las parcelas números 1099 de Celestino González López y la 1100 de herederos de Francisco Gómez; y al oeste, con camino".

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Francisco Gómez García, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcorre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Tineo, 26 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José Parrondo Parrondo, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Contribución Rústica y Seguridad Social Agraria, años 1967, 68 y 1969, importantes 6.648 pesetas por principal, más 1.329 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 3.000 pesetas, he dictado con fecha 25 de febrero de 1970 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 1.297 del polígono 136 de Tineo, en términos de Tuña, parroquia de Tuña, concejo de Tineo, denominada "Las Matas", de cincuenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas, a Pr. de 5.^a, y linda; norte, con la parcela número 1.298 de Adelaida Parrondo; al sur, con las parcelas números 1.354 de Ulpiano Aguera y la 1.355 de Emilio García Aguera; al este, con las parcelas 1.296 de vecinal y la 1393 de José Arnaldo Nido; y al oeste, con las parcelas números 1.304 y 1.305 de Epifanio Martínez Gutiérrez.

Notifíquese esta providencia al

interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don José Parrondo Parrondo, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcorre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Tineo, 26 de febrero de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1970, adoptó el acuerdo de declarar, en principio, bien de propios, la parcela hasta ahora comunal denominada "Castañado de La Vallina", sita en Naveces, de 530 metros cuadrados, según plano incorporado al expediente de arrendamiento y que linda: norte, terreno cedido a don Angel Menéndez, y por los demás vientos, con caminos.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública, por plazo de un mes, estando el expediente para su examen en las oficinas de Secretaría a disposición de los interesados.

Castrillón, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación, saneamiento y alumbrado de la calle Alejandro Farnesio, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de febrero de 1969, pudiendo los interesados formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los 8 días siguientes al amparo del artículo 40 de dicho Reglamento.

Consistoriales de Gijón, a 4 de febrero de 1970.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación, saneamiento y alumbrado de la calle Núñez de Balboa, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de febrero de 1969, pudiendo los interesados formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los 8 días siguientes al amparo del artículo 40 de dicho Reglamento.

Consistoriales de Gijón a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma: La adjudicación de las obras de "cubrición del río Cutis, entre las calles de Constantino y Ana María".

Tipo de licitación: Las proposiciones girarán, como máximo, sobre la cifra de 158.700 pesetas, que es el presupuesto de contrata, o bien con la baja que se ofrezca.

Duración del contrato: Las obras deberán estar terminadas en el plazo de dos meses.

Exposición: El Proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Garantía: La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 9.522 pesetas; y, la definitiva, en el seis por ciento del importe de la adjudicación, debiendo prestarse la fianza complementaria, si a ello hubiere lugar.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de cubrición río Cutis, en Gijón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de..... pesetas. (La cantidad se señalará en letra, escrita en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

(La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas).

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas: La apertura de los pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Gijón, 28 de febrero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento anuncia la subasta, por el sistema de lotes, de locales comerciales de propiedad municipal, sitios en los bloques enclavados en Avenida de Fernández Ladreda, Avenida de Calvo Sotelo, calle San Juan de La Cruz, en Gijón.

La subasta girará al alza sobre el siguiente tipo, para cada uno de los lotes:

- Lote A, 1.385.915 pesetas.
- Lote L, 713.957 pesetas.
- Lote LL, 653.171 pesetas.
- Lote M, 912.220 pesetas.
- Lote N, 936.645 pesetas.
- Lote P, 658.847 pesetas.

Lote Q, 533.479 pesetas.

Lote R, 785.136 pesetas.

Lote S, 765.160 pesetas.

Además, e independientemente del tipo de subasta, los adjudicatarios se subrogarán en el importe del anticipo del préstamo concedidos a tales locales, abonando al Ayuntamiento el importe de las amortizaciones ya realizadas.

Los referidos lotes están consituídos por:

Lote A.—Local de planta baja de 129,49 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 104,78 metros cuadrados, medida aproximada.

Lote L.—Local de planta baja de 105,30 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 89,30 metros cuadrados, medida aproximada.

Lote LL.—Local de planta baja de 98,50 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 76,31 metros cuadrados, medida aproximada.

Lote M.—Local de planta baja de 101,69 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 95,68 metros cuadrados, medida aproximada.

Lote N.—Local de planta baja de 115,80 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 59 metros cuadrados, medida aproximada.

Lote P.—Local de planta baja de 74,44 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 65,68 metros cuadrados, medida aproximada.

Lote Q.—Local de planta baja de 61,89 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 47,60 metros cuadrados, medida aproximada.

Lote R.—Local de planta baja de 88,30 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 79,65 metros cuadrados, medida aproximada.

Lote S.—Local de planta baja de 90,14 metros cuadrados aproximadamente, con altillo de 63,60 metros cuadrados, medida aproximada.

La situación de estos locales, dentro de los grupos de construcción aludidos, figura reflejada en los planos unidos al expediente de la subasta.

Los referidos locales están amparados por Cédula de Calificación Definitiva de Viviendas de Renta Limitada, Segundo Grupo y forman parte del inmueble sujeto a división en propiedad horizontal. La subasta estará en todo caso condicionada a la conformidad o autorización de las dependencias, organismos o entidades que reglamentariamente proceda, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, el cual no vendrá obligado a formalizar la escritura de transmisión, en cuanto al lote A se refiere, en tanto no se formalice la de segregación de la finca original de que es resto.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta, se fija en los si-

guientes importes, atendido cada uno de los lotes:

Lote A, 27.718 pesetas.

Lote L, 14.279 pesetas.

Lote LL, 13.063 pesetas.

Lote M, 18.244 pesetas.

Lote N, 18.733 pesetas.

Lote P, 13.177 pesetas.

Lote Q, 10.670 pesetas.

Lote R, 15.703 pesetas.

Lote S, 15.303 pesetas.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del remate de subasta. Si a ello hubiere lugar, habrá de constituirse la fianza complementaria.

El pliego de condiciones, junto con el expediente de razón, se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, Negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13, hasta la fecha de celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, provisto del documento nacional de identidad número expedido el día, bien enterado del pliego de condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir para la venta por subasta de locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Gijón, sitios en los bloques enclavados en Avenida Fernández Ladreda, Avenida Calvo Sotelo, calle San Juan de la Cruz, en Gijón, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día ofrece como remate de la licitación, por el lote, la cantidad de..... pesetas. (La cantidad que se ofrece se hará constar en letra, escrita en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

(La proposición se presentará reintegrada con timbre del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas).

La proposición, a la que se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, se presentará bajo sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de locales comerciales de propiedad municipal, sitios en los bloques enclavados en Avenida de Fernández Ladreda, Avenida de Calvo Sotelo, calle San Juan de la Cruz, lote", en la oficina o Negociado de Registro de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, igualmente há-

bil, al en que haya de celebrarse la licitación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales, a las doce horas del día hábil siguiente al en que transcurra veinte días hábiles, contados a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Consistoriales de Gijón, 3 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE MIERES

Devolución de fianza

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público por don Jaime Barón Maldonado, en representación de la Sociedad "Electra de Viesgo, S. A.", se solicita la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del concurso de suministro de energía eléctrica a este Ilustrísimo Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE ONIS

Edictos

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1969, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Onís, a 28 de febrero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que los interesados estimen convenientes con arreglo a las disposiciones vigentes.

Onís, a 3 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

La Corporación municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta, adoptó el acuerdo de aprobar el "Presupuesto extraordinario "Red general de saneamiento de Oviedo-2.ª fase", por un importe tanto en gastos como en ingresos de cuarenta y cinco millones novecientas

veintiuna mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (45.921.452).

Dicho Presupuesto extraordinario, que obra en el expediente número 34, ficha número 405 del año 1969, que tramita la Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, se hallará de manifiesto al público en la citada Unidad Administrativa de la Intervención de Fondos municipales del Excmo. Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente edicto, a efectos de reclamaciones y observaciones que, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, podrán ser presentadas en el expresado plazo de quince días hábiles por las personas o entidades y por las razones y motivos que respectivamente se indican en el artículo 683 y número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde-Presidente.

— : —

La Corporación municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta, adoptó el acuerdo de aprobar el Presupuesto extraordinario de "expropiación y urbanización del Polígono industrial Espíritu Santo", por un importe tanto en gastos como en Ingresos de noventa millones trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas quince pesetas (90.359.815).

Dicho presupuesto extraordinario, que obra en el expediente número 35, ficha número 406 del año 1969, que tramita la Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas fiscales, se hallará de manifiesto al público en la citada Unidad Administrativa de la Intervención de Fondos municipales del Excmo. Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente edicto, a efectos de reclamaciones y observaciones que, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, podrán ser presentadas en el expresado plazo de 15 días hábiles por las personas o entidades, y por las razones y motivos que, respectivamente se indican en el artículo 683 y número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, a 2 de marzo de 1970. El Alcalde-Presidente.

Concurso para provisión de una plaza de Jefe de Negociado

Relación provisional de aspirantes

El Ayuntamiento Pleno en sesión de veintisiete de febrero último, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes al concurso para provisión de una plaza de Jefe de Negociado, convocado en los BB. OO. de la provincia y Estado, números 282 y 307, respectivamente, de 11 y 24 de diciembre de 1969.

Admitidos

- 1.—Don Juan Menéndez Aguirre.
2. — Don Eladio García-Junceda Avello.

Excluidos

Ninguno.

Plazo de reclamaciones: 15 días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Este Ayuntamiento convoca subasta para concesión de extracción de guijo en parcela de terreno comunal propiedad de este Ayuntamiento en la parroquia de Feleches, de este concejo.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de siete pesetas por cada metro cúbico de guijo extraído.

La concesión se otorga por plazo de cinco años, al término del cual discrecionalmente el Ayuntamiento podrá acordar su prórroga por un período igual de tiempo.

El adjudicatario queda obligado a extraer como mínimo 200 metros cúbicos de guijo en cada mes. En todo caso ingresará trimestralmente el canon correspondiente a 600 metros cúbicos de guijo, los haya o no extraído.

La fianza provisional se fija en pesetas 5.000, que se elevará a definitiva hasta la cantidad de 10.000 pesetas dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de la concesión para extracción de guijo en una parcela de terreno municipal en la parroquia de Feleches, de Siero, acompañadas de resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el oferente en causa de incompatibilidad o de incapacidad tipificadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todo reintegrado conforme a la Ley del Timbre y Or-

denanza del Sello Municipal. Su presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez de la mañana a una de a tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría Municipal están de manifiesto los pliegos de condiciones y cuantos documentos referidos a esta subasta convenga conocer a los oferentes.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento el día hábil siguiente al en que se cumpla los señalados para la presentación de proposiciones, en horas de las 12 de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número, ofrece al Ayuntamiento de Siero un canon de..... pesetas (en letra.....), por cada metro cúbico de guijo que extraiga de la parcela de Feleches, de este concejo, objeto de subasta, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de..... de 1970, sometiéndose explícitamente al pliego de condiciones de dicha subasta que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna. Fecha y firma del proponente.

Pola de Siero, 2 de marzo de 1970. El Alcalde.

— : —

Se convoca concurso para adquirir finca rústica en Colloto, de este término, de 8.000 m. cuadrados de superficie, llana, libre de carga o gravamen y apta para parque polideportivo, que permita instalación de campo de fútbol.

Tipo de oferta, 800.000 pesetas que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario 300.000 pesetas a la firma de escritura de venta; 250.000 pesetas en el plazo de un año desde la firma de escritura; y el resto, dentro del plazo de dos años desde dicha firma.

Los terrenos se entregarán en el momento en que se firme la escritura de compraventa.

Garantía provisional, dos por ciento del tipo de licitación; y definitiva cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Siero, para adquisición de

finca en Colloto, presentándolas en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días hábiles desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura tendrá lugar el día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de sesiones y hora de las doce de la mañana.

Los concursantes acompañarán a su proposición los siguientes documentos:

- a) Escrituras o títulos de propiedad de la finca.
- b) Declaración de que la finca se halla libre de toda carga o gravamen; y
- c) Croquis o plano de la finca, con dimensiones, linderos y accesos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Primero.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Siero, para adquisición de una finca rústica en Colloto.

Segundo.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Tercero.—Adjunta documento acreditativo de constitución de fianza provisional.

Cuarto.—Acompaña los documentos y escrituras justificativas de su titularidad respecto a la finca que se oferta al Ayuntamiento.

Quinto.—Ofrece al Ayuntamiento la finca denominada....., de..... metros cuadrados de superficie, sita en Colloto, libre de toda carga y servidumbre, por el precio global de pesetas, a abonar en la forma señalada en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones.

Sexto.—Acepta plenamente el referido pliego de condiciones para este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

En a ... de de 197... El Licitador.

Pola de Siero, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo